MUNICIPALIDAD
SAN MARTIN DE PORRES

Municipalidad de San Martín de Porres
¡Nos une!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102 -2024-MDSMP

San Martín de Porres, 04 de noviembre de 2024

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES;

Visto, El Informe Técnico N° 014-2024-ODTIE-OGPP/MDSMP de fecha 13 de agosto de 2024 de la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística; Informe N° 0160-2024-OGPP/MDSMP de fecha 20 de agosto de 2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 523-2024/MDSMP-OGAJ de fecha 27 de agosto de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 1335-2024-MDSMP/GM de fecha 28 de agosto de 2024 de la Gerencia Municipal; sobre la designación del **Oficial de Seguridad y Confianza Digital** de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que crea el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de transformación digital y confianza digital en el país;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM y modificatoria, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información, Técnicas de Seguridad, Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos 2° Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, que permitirá establecer en cada entidad pública, un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información que permita conocer y manejar los riesgos asociados a los activos de información;

Que, el artículo 4 de la precitada Resolución Ministerial dispone que el titular de la entidad debe designar a un Oficial de Seguridad de la Información, quien es el responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 014-2024-ODTIE-OGPP/MDSMP de fecha 13 de agosto de 2024 la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística señala que la entidad está sujeta a realizar los procedimientos correspondientes a fin de implementar el Plan de Gobierno Digital como es la designación /actualización del Líder de Gobierno y Transformación Digital, designación/actualización del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Construcción/modificación del Comité de Gobierno y Transformación Digital y elaboración /actualización y aprobación del Plan del Gobierno Digital; acciones que son fundamentales para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente y avanzar hacia una gestión municipal más eficiente y transparente;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 0160-2024-OGPP/MDSMP hace suyo el Informe Técnico N° 014-2024-ODTIE-OGPP/MDSMP de fecha 13 de agosto de 2024 la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística;

Que, mediante Informe 523-2024/MDSMP-OGAJ de fecha 27 de agosto de 2024 la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que estando al Informe Técnico N° 014-2024-ODTIE-OGPP/MDSMP de la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística; asimismo, teniendo en consideración la Directiva 001-2023-PCM/SGTD en su artículo 9 sobre Aplicación de la Directiva por parte de los gobiernos locales, numeral 9.1), en el caso de los gobiernos locales tipo B,D,E,Fy G conforme a la clasificación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal designa a su **Oficial de Seguridad y Confianza digital** de acuerdo con el perfil; sin embargo, en el numeral 9.2) "*señala que los gobiernos locales que por razones de recursos y presupuesto no cuenta con un profesional que cumple con el perfil establecido en el numeral 9.1 designan al responsable de la unidad de organización de tecnologías de la información o el que haga sus veces en la entidad*"; es por ello que teniendo en consideración que esta municipalidad de San Martín de Porres conforme a la clasificación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal pertenecemos al tipo C; por ello sugieren nombrar al Oficial de Seguridad y Confianza Digital al Jefe de la Oficina de Desarrollo de Tecnología de la Información y Estadística, concluyendo con opinión favorable por la designación del Oficial de Seguridad y Confianza Digital;

Que, la Gerencia Municipal mediante Memorandum N° 1335-2024-MDSMP/GM de fecha 28 de agosto de 2024, señala que estando al informe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, corre traslado de los actuados a la Secretaria General con la finalidad que en el marco de sus competencias, se sirva proyectar el acto administrativo que corresponda de acuerdo al numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con los artículos 20° numeral 6); 39. y 43 de lo Ley N" 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- .- Designar al Jefe de la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística como **Oficial de Seguridad y Confianza Digital** de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Es responsabilidad del **Oficial de Seguridad y Confianza Digital** la coordinación de la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y el artículo 4 de la Resolución Ministerial N°166-2017-PCM y modificatoria.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda Resolución u acto administrativo que se oponga a la presente Resolución .

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Oficial de Seguridad de la Información de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, designado en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad: https://www.gob.pe/munisanmartindeporres

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIA ROSA REYES LARRAÍN
SECRETARIA GENERAL

HERNAN TOMAS SIFUENTES BARCA
ALCALDE